



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 050013110007 – 2018 – 00728 00

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR  
DISCAPACIDA MENTAL**

En vista de que la persona declarada bajo medida de interdicción por discapacidad mental absoluta, en el proceso de la referencia, falleció, según el registro civil de defunción que reposa en el expediente, y que fuera aportado por la Curadora General Legítima nombrada, señora NORA ESTELLA ZAPATA CÓRDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.534.909 de Medellín Antioquia, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
JUEZ.**

